

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE MIXTA / ACUMULADA
Rad. 1100131-10-014-2011-01003-00

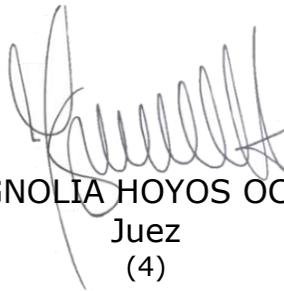
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se deniega por extemporánea la solicitud de aclaración pedida por el abogado Marco Rafael Caycedo Gutiérrez (c. digital 182), respecto del auto del 3 de agosto de 2021. (art. 285 CGP).

Secretaría comunique la designación de los partidores conforme lo resuelto en auto del 25 de abril de 2022 (c. digital 178) y en lo sucesivo atienda fielmente las ordenes dispuestas en las providencias.

Estese la apoderada Mery Yaneth Fajardo a lo resuelto en inciso anterior, respecto de la petición obrante en cuaderno digital 184.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(4)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 098 FECHA 16-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS